



INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, con solicitud de medidas cautelares. Sírvasse proveer. Barranquilla, 12 de mayo de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Doce, (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00189
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA. Sigla: COOPHUMANA
DEMANDADO : SANDRA PATRICIA RUIDIAZ HERRERA
PROVIDENCIA : Auto - 12/05/2023 – medidas cautelares

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

- 1. DECRETAR** El embargo y retención 30% del SMLMV y de más emolumentos embargables que devengue la parte demandada SANDRA PATRICIA RUIDIAZ HERRERA C.C. No. 45758529. como empleada de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.
- 1. DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado en los siguientes establecimientos financieros: BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, AV VILLAS BANCOLOMBIA BANCO DE BOGOTA, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS DAVIVIENDA. siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$ 80.715.247. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3ed5338f77f660cbb453a80d588ae6800b837523f3888b9f9cdb0a4fb7018d**

Documento generado en 12/05/2023 05:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>